

**ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDADE ESTADUAL DE
CAMPINAS (BRASIL), LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA (URUGUAY), LA
UNIVERSIDAD DE CHILE (CHILE) Y LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
(ARGENTINA)**

El Rector de la Universidade Estadual de Campinas, Profesor Doctor José Tadeu Jorge, el Rector de la Universidad de la República, Uruguay, Dr. Rodrigo Arocena Linn, el Rector de la Universidad de Chile, Chile, Prof. Víctor Pérez Vera y el Vicerrector de Universidad de Buenos Aires, Argentina, Dr. Aníbal Franco, concientes de que la cooperación entre ambas instituciones promoverá el desarrollo de la investigación y otras actividades académicas y culturales, resuelven establecer el siguiente acuerdo de cooperación:

CLÁUSULA 1

La Universidad Estadual de Campinas, la Universidad de la República, la Universidad de Chile y la Universidad de Buenos Aires están de acuerdo en promover la cooperación entre ambas instituciones en áreas de mutuo interés a través de los siguientes medios:

1. intercambio de docentes e investigadores;
2. realización de proyectos conjuntos de investigación;
3. promoción de eventos científicos y culturales;
4. intercambio de informaciones y publicaciones académicas;
5. intercambio de estudiantes.

CLÁUSULA 2

En cada caso específico las instituciones prepararán un programa de trabajo relacionado con las condiciones que deberán ser adoptadas para el cumplimiento de la cláusula 1, objeto de un término anexo a este acuerdo general.

CLÁUSULA 3

Cada institución deberá empeñarse en captar recursos financieros de fuentes externas para la realización de los programas de cooperación.



Cualquier programa propuesto de acuerdo con la cláusula 2 será ejecutado solamente después de obtenidos los recursos adecuados.

CLÁUSULA 4

Los docentes y estudiantes participantes de las actividades académicas según el presente acuerdo se comprometen a contratar un plan de seguro de salud internacional y de repatriación para el período de estadía en el exterior.

CLÁUSULA 5

El presente acuerdo tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma, por un período de cinco años.

Este acuerdo podrá ser modificado por acuerdo mutuo entre las instituciones.

Y, por estar en mutuo acuerdo, firman el presente acuerdo de cooperación en cuatro ejemplares de igual forma y tenor, en las versiones en portugués y español.

Fecha:

Prof. Dr. José Tadeu Jorge
Rector
Universidade Estadual de Campinas (Brasil)

Rodrigo Arocena Linn
Dr. Rodrigo Arocena Linn
Rector
Universidad de la República (Uruguay)

Victor Pérez Vera
Prof. Víctor Pérez Vera
Rector
Universidad de Chile (Chile)



Anibal Franco
Dr. Anibal Franco
Vicerrector
Universidad de Buenos Aires (Argentina)



19 JUL. 2007